

ACTA

---En la Ciudad de Arroyo Seco, a los seis días del mes de Setiembre del año dos mil dos, se celebra la presente entre la Municipalidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda señor Fabian Fagnani y por la otra la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del automotor (Departamento Rentas) Señor Leonardo Mancuso, a fin de dejar constancia de:

1) Instrumentar los procedimientos para el ingreso y/o cobro en Sede de los Registros Nacionales de las tasas de actuación administrativa (oKm, transferencias, altas, bajas, cambio de motor, cambio radicación, de uso, de tipo, de domicilio, de carrocería, de denominación social, denuncia de robo o hurto)

---En tal sentido se resuelve:

- a) Autorizar a los encargados Seccionales a extender recibos provisorios.-
- b) En el lapso de veinticuatro (24) horas hábiles, los señores encargados deberán ingresar con el trámite (Formulario N° 1057), las sumas mencionadas en el ítems. 1).-
- c) El municipio entregará recibo definitivo en el plazo prealudido.-

---En éste mismo acto el representante de la Dirección Nacional, eleva a consideración de las Autoridades Municipales el Proyecto de Modificación y Ampliación del Convenio a hoy vigente.-



FABIAN R. FAGNANI
Secretario de Hacienda

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "Fabian R. Fagnani".

---Firman de conformidad en el lugar y fecha antes mencionada,
cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



[Handwritten signature]
FABIAN R. FAGNANI
Secretario de Hacienda

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES

18 ABR 1991

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y la Subsecretaría de Justicia de la Nación, por el cual se implementa un sistema de recaudación del Impuesto a los Automotores que estará a cargo de los Registros Seccionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en ejecución el sistema en el Registro Seccional ubicado en la Ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- El Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y esta Dirección Nacional comenzará a regir en el Registro Seccional de la Ciudad de Arroyo Seco el día 2 de Mayo de 1991.



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta
Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº

263

Dr. MARIANO ALBERTO DURANI
Director Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

EXPEDIENTE
016658
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dir. Nac. de los Reg. Nac. de la Prop. del
Automotor y de Créd. Prendarios



CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Pedro SPINA, y la SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION, representada en este acto por el Dr. Mariano Alberto DURAND, se conviene en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios entre la MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, en adelante la "DIRECCION NACIONAL", con la finalidad de brindar un mejor servicio a quienes realizan trámites respecto de automotores radicados en jurisdicción de la Municipalidad de Arroyo Seco, instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información, y un Sistema de Recaudación del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y de Actas de Infracción a cargo de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, dependientes de la DIRECCION NACIONAL, bajo las siguientes cláusulas:-----

ARTICULO 1º.- La Municipalidad deberá suministrar un informe de la deuda del Impuesto de Patentes Unicas Sobre Vehículos y de Actas de Infracciones que registra cada automotor conforme a la solicitud individual que entregará el Registro Seccional en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, respecto de los trámites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I del presente Convenio.-----

ARTICULO 2º.- El informe de la MUNICIPALIDAD contendrá la liquidación de la deuda del Impuesto a las Patentes del Automotor y de Actas de Infracciones con vencimiento a los diez (10) días hábiles de su expedición, y constituirá el único documento válido para el cobro de la misma por el Registro Seccional, a los cuales se faculta para

Dra. CLAUDIA MARTI
CONVENIOS

perfeccionará igualmente el trámite de inscripción registral sin perjuicio de las responsabilidades emergentes para el contribuyente conforme a las normas pertinentes.-----

ARTICULO 4º.- La rendición de las sumas recaudadas en concepto de Impuesto a las Patentes del Automotor y Actas de Infracciones, así como el suministro de la información pertinente, se hará conforme con los requerimientos y en los plazos que se establecen en el Anexo III de este Convenio.-----

ARTICULO 5º.- El Encargado del Registro Seccional será responsable ante la MUNICIPALIDAD por los incumplimientos en que pueda incurrir respecto de la actividad que se les asigna en las cláusulas y anexos del presente Convenio. -----

ARTICULO 6º.- Ante casos de incumplimiento por parte del Registro Seccional, la MUNICIPALIDAD comunicará a la DIRECCION NACIONAL dicha circunstancia, con la finalidad de que ésta aplique las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.-----

ARTICULO 7º.- La DIRECCION NACIONAL comunicará a la MUNICIPALIDAD la información que ingrese en sus Registros Seccionales, referente a la incorporación y baja de vehículos al parque automotor de la jurisdicción de la Municipalidad de Arroyo Seco, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio.-----

ARTICULO 8º.- Se faculta a la DIRECCION NACIONAL y a la MUNICIPALIDAD para que en forma conjunta establezcan, modifiquen, reemplacen o amplíen los Anexos del presente Convenio.-----

ARTICULO 9º.- Se faculta a la MUNICIPALIDAD a revisar la información obrante en los Registros Seccionales, a fin de efectuar los controles que estime pertinentes, vinculados con las prestaciones establecidas por el presente Convenio y sus Anexos. La MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la DIRECCION NACIONAL el resultado de tales controles.-----


Dra. CLAUDIA MARTI
CONVENIOS


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios




PEDRO SPINA
INTENDENTE

ARTICULO 10º.- La DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD, deberán intercambiar toda información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio.-----

ARTICULO 11º.- La Municipalidad de Arroyo Seco adhiere al Convenio de Complementación de Servicios, oportunamente suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, conforme a lo establecido en el artículo PRIMERO y Punto 2 del Anexo III del mismo. Este Convenio entrará en vigencia a partir del 2 de Mayo de 1991.---

ARTICULO 12º.- El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automáticamente por igual lapso en los períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, notificada fehacientemente a la otra, con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos.-----

-----En la Ciudad de ARROYO SECO, a los 2 días del mes de mayo de 1991.-----


Dra. GLADYS MARTI
CONVENIOS


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios




PEDRO SPINA
INTENDENTE

A N E X O I

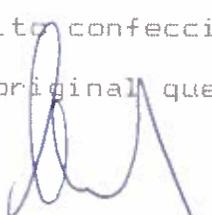
IMPUESTO A LAS PATENTES DEL AUTOMOTOR Y ACTAS DE INFRACCIONES

INFORME DE DEUDA

La liquidación de deuda de los contribuyentes en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracciones, por los automotores de su propiedad que transfieran, se efectuará en la forma que se detalla en los puntos siguientes:

- 1.- Para iniciar el trámite de inscripción de la transferencia de dominio de un automotor, el Registro Seccional, deberá requerir la liquidación de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción a la Municipalidad de Arroyo Seco, correspondientes a dicho vehículo, por los periodos impositivos no prescriptos.
- 2.- El Registro Seccional en todos los casos, completará o hará completar por el presentante para cada automotor involucrado, el formulario de Declaración Jurada Form-1001 por triplicado.
 - a) El original del Formulario Form-1001, y en su caso, los formularios de declaración jurada de inscripción correspondiente, se entregarán en la Oficina de la Dirección de Tránsito.
 - b) El duplicado será archivado en el legajo del automotor del Registro Seccional.
 - c) El triplicado será entregado al usuario.
- 3.- La entrega de la documentación por cada Registro Seccional, se hará dentro del horario normal de funcionamiento de la Oficina de la Dirección de Tránsito, y no más de una vez al día por cada Registro Seccional. La misma se acompañará a un remito confeccionado por triplicado:
 - a) El original quedará en poder de la Dirección de Tránsito


Dra. DE JUDIA MARTI
SECRETARÍA


Dr. MARIANO ALBERTO DURANO
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios




PEDRO SPINA
INTENDENTE

de la Municipalidad.

b) El duplicado será devuelto por la Dirección de Tránsito Municipal juntamente con las liquidaciones de deuda emitidas. En él constará el importe liquidado correspondiente a cada dominio y las observaciones pertinentes.

c) El triplicado será entregado al Registro Seccional con constancia de fecha y hora de recepción y entrega de la documentación.

4.- Dentro de las 24 horas de recibido, la oficina de la Dirección de Tránsito Municipal, pondrá a disposición del Registro Seccional, las liquidaciones de deuda correspondientes a cada Formularios 1002 y 1005, según corresponda y M-1 (liquidación de información).

Si se hubiera informado un cambio de radicación fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de Arroyo Seco, se adjuntará a la liquidación el certificado de baja de la MUNICIPALIDAD.

Las liquidaciones se entregarán a personal autorizado por el Registro Seccional, previa firma de conformidad sobre el original del remito que acompañará a las solicitudes. Si una o más liquidaciones no hubieran sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho remito y sus copias.



Dra. CLAUDIA MARTI
CONVENIOS



Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



PEDRO SPINA
INTENDENTE

A N E X O I I

IMPUESTO A LAS PATENTES DEL AUTOMOTOR - PERCEPCION

- 1.- El Registro Seccional percibirá el Impuesto de Patentes Unicas Sobre Vehículos y Actas de Infracciones, impago respecto de los vehículos cuya transferencia y/o cambio de radicación fuera de esta jurisdicción inscriba conforme con la liquidación suministrada por la Dirección de Tránsito, antes de entregar al presentante la documentación registral pertinente.
- 2.- Utilizará como formulario de cobro la liquidación expedida por la Dirección de Tránsito Municipal, entregando al presentante el cuadruplicado "Contribuyente", como recibo de pago.
- 3.- La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado de Registro Seccional o persona autorizada por éste.
- 4.- Si el presentante concurre al Registro Seccional una vez vencida la liquidación de deuda, ésta se solicitará nuevamente a su pedido, si el legajo permanece en ese Registro Seccional.
- 5.- Si conjuntamente con la liquidación de deuda se hubiera expedido certificado de baja de la Municipalidad de Arroyo Seco, no se entregará el mismo si no se hubiere percibido la deuda impositiva.
- 6.- Si el contribuyente se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto de Patentes Unicas Sobre Vehículos y Actas de Infracciones, firmando su negativa a pagar o negándose a ello, se procederá a hacerle entrega del Título de Propiedad del Automotor, asentando en el rubro "observaciones" la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha ... se ha efectuado existiendo deuda del Impuesto de Automotores y/o Actas de Infracciones, impaga de la

Dra. CLAUDIA MARTI
CONVENIOS

Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



Pedro Spina
PEDRO SPINA
INTENDENTE

Municipalidad de Arroyo Seco".

En estos casos dicha negativa se asentará sobre el formulario de liquidación con la firma del nuevo titular de dominio y el Encargado del Registro Seccional.

También se procederá a retener dentro del legajo correspondiente la Cédula de Identificación del Automotor hasta tanto sea satisfecho el impuesto.

Asimismo, si la Municipalidad de Arroyo Seco no produce los informes en los casos previstos, se asentará en el rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor, la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha ... se ha efectuado sin el informe de deuda del Impuesto de Automotor y/o Actas de Infracción, atento a causas de fuerza mayor no imputables al Registro.


Dra. CLAUDIA MARTI
CONVENIOS


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de los Prendarios




PEDRO SPINA
INTENDENTE



A N E X O III

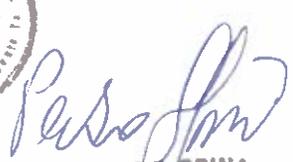
IMPUESTO DE PATENTES DE AUTOMOTOR - RENDICION

- 1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto a las Patentes de Automotor y/o Actas de Infracciones serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción en la cuenta corriente Nº 2892 del Banco Provincial de Santa Fe, Sucursal Arroyo Seco.
- 2.- Dentro de las 48 hs. de efectuado el depósito el Encargado del Registro Seccional deberá suministrar a la Dirección de Tránsito Municipal fotocopia de la boleta de depósito y los talones duplicados correspondientes a cada depósito.
- 3.- En caso en que el usuario justifique pagos, el Encargado solicitará fotocopia de los recibos (anverso y reverso) y las certificará.
- 4.- La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las observaciones.
- 5.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracciones.

Dr. CLAUDIA MARTÍ
CONVENIOS


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios




PEDRO SPINA
INTENDENTE



A N E X O IV

ALTAS Y BAJAS - SUMINISTRO DE INFORMACION

1.- En caso de transferencia con cambio de radicación desde otra jurisdicción, el Registro Seccional solicitará al usuario la baja impositiva de dicha jurisdicción, haciéndole completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (2 Alta Ingreso a la Provincia) por triplicado.

Si el usuario no presentare la baja mencionada, se perfeccionará igualmente el trámite registral de transferencia, se hará completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero Km.), haciendo constar en Observaciones dicha circunstancia, entregándole el título y la cédula del automotor.

2.- Para iniciar el trámite de inscripción inicial de dominio, 0 Km., el Registro Seccional completará o hará completar por el presentante para cada automotor, la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero Km.) por triplicado:

a) El original del formulario 1001 (1 Alta Cero Km.) se entregará en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

b) El duplicado será entregado al usuario.

c) El triplicado se archivará en el legajo.

3.- Sin perjuicio de la información que semanalmente se suministrará, la Dirección Nacional y la Municipalidad de común acuerdo, establecerán cualquier otro tipo de intercambio de información que pueda requerirse.


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios




PEDRO SPINA
INTRODUCENTE